(85610)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.

Se comunica al público que **CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.,** con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD $ 35.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005740** de 21 de diciembre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 35.480,00),** dividido en treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta participaciones iguales, acumulativas, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una...."

Quito, 21 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(85630)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ROBERTO FELIPE VARGAS ALAVA
SE LE HACE SABER: Que en este despacho le ha tocado el conocimiento del juicio de Divorcio **# 0844-2011**, propuesto por **TERESA ROSARIO TORRES ASTUDILLO**, cuyo extracto es el tenor siguiente:
La actora en su demanda adjunta la inscripción de matrimonio en la cual demuestra que se encuentra casada con el señor **ROBERTO FELIPE VARGAS ALAVA**, desde el 2 de febrero del 2.005 en la ciudad de Babahoyo, y que durante el matrimonio han procreado dos hijos de nombres **ALEXI ROBERTO y DANIELA ESTEFANNY VARGAS TORRES**, de 10 y 7 años de edad respectivamente, que no han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Que su cónyuge **ROBERTO FELIPE VARGAS ALAVA**, abandonó el hogar voluntariamente el 12 de agosto del 2007. Con tales antecedentes acude a demandar la disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con el Art. 110, numeral Undécima, inciso primero del Código Civil vigente. Ejecutoriada la sentencia, su señoría dispondrá la subinscripción en el acta matrimonial del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos.-
Admitida al trámite mediante auto de fecha 21 de Noviembre del 2.011, las 15h25, dictado por el abogado Alberto Robalino Durán, y se dispuso que se cite al accionado por medio de uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, de no hacerlo será tenido o considerado rebelde.-
Guayaquil 20 de diciembre del 2011

Ab. Ramón Iñiguez Vera
Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Guayaquil

(85596)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOBILIARIA ROYAL S. A.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA ROYAL S. A.** Se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario cuarto del cantón Guayaquil, el 16 de enero del 1969 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de enero del 1969.
2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **INMOBILIARIA ROYAL S. A.,** otorgada el 21 de noviembre del 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.11.0007293** del 22 de diciembre del 2011.
3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Anticipada antes mencionada el señor **SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM**, en su calidad de **Gerente** de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en el cantón Guayaquil.
4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.11.0007293** del 22 de diciembre del 2011, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **INMOBILIARIA ROYAL S. A.,** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 22 de diciembre del 2011

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 26-27-28 (85640)

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CNEL

REGIONAL GUAYAS LOS RIOS

AVISO DE VENTA DIRECTA DE CHATARRA

CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. – REGIONAL GUAYAS LOS RIOS invita a Gestores Ambientales calificados, tecnificados que cuenten con el licenciamiento Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente y/o por municipios locales, para la clasificación, recolección, reciclaje y transporte de materiales ferroso y no ferroso, a participar en la VENTA DIRECTA DE MATERIALES CLASIFICADOS COMO RESIDIOS Y/O CHATARRA, ubicados en las bodegas de los Sistema Duran, Daule y Quevedo. Ubicadas en, Medardo Ángel Silva y Luis A. Raffo (Durán), Subestación Sur, atrás de la Cdla el Guayacán (Quevedo), Subestación Daule Nueva Km 41 vía a Daule pasando puente de la Gabarra (Daule).

La inspección donde reposan los materiales objeto de la venta, se realizará del 27 al 28 de diciembre del 2011, de 8H00 a 16H00 en los sitios mencionados.

El proceso de venta directa se realizará mediante el sistema de SOBRE CERRADO por el total de los materiales. El detalle de los materiales se puede obtener una copia del mismo en las Bodegas o en la Dirección Financiera de CNEL Regional Guayas Los Ríos ubicada en Malecón 100 y Loja antiguos bloque de la ESPOL en la ciudad de Guayaquil.

Los interesados presentarán su oferta en sobre cerrado, hasta el Jueves 29 de diciembre del 2011 hasta las 16H00, en las oficinas de la Secretaria General de CNEL Regional Guayas – Los Rios, ubicada en Malecón 100 y Loja antiguos bloque de la ESPOL en la ciudad de Guayaquil. En dicho sobre se deberán incluir los siguientes requisitos:

a) Carta de presentación de la oferta, la que deberá considerar:
La oferta económica, indicando la postura por el total de materiales, suscrita en original.
b) Licencia Ambiental vigente otorgada por el Ministerio del Ambiente, a nivel nacional y/o por municipios locales, para clasificación, recolección, reciclaje y transporte de materiales ferroso y no ferroso.
c) Descripción de proceso de transporte, reciclaje de ser el caso y disposición.
d) El 10% del valor de la oferta, mediante cheque certificado a la Orden de CNEL Regional Guayas Los Ríos, dicho valor será devuelto a los oferentes no adjudicados.
e) La determinación expresa de que la postura es incondicional y al contado
f) Copia del RUC del postulante
g) Domicilio del postulante

Los Valores Referenciales de los Ítems a venderse podrán retirarlo en la Secretaria General de CNEL Regional Guayas - Los Rios, ubicada en Malecón 100 y Loja antiguos bloque de la ESPOL en la ciudad de Guayaquil
La forma de pago se realizará mediante cheque certificado a nombre de CNEL REGIONAL GUAYAS LOS RIOS. La entrega será inmediata a la oferta que convenga a los intereses institucionales, el retiro deberá realizarse directamente de los sitios en los cuales se encuentran los materiales objeto de la venta. No se aceptará, en los posteriores, reclamo alguno.
El pesaje y movilización de estos bienes serán de responsabilidad del adjudicatario.
La apertura de las ofertas presentadas, se realizará el día viernes 30 de diciembre del 2011 a las 9H00, en la planta alta de la Secretaria General de CNEL Regional Guayas los Ríos.
La venta Directa se sujetará a la disposición del Reglamento de Baja, Venta de Bienes y Materiales de Bodega CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

ING. WADIH DAHER NADER
GERENTE REGIONAL

NUEVO CONMUTADOR DE CNEL GUAYAS LOS RIOS 2081031